

PAR-000549-20 Oficio No. 2630 /20-DIEC-SEDUE ASUNTO: PERMISO DE PODA

## INSTRUCTIVO

## EL C. EDUARDO RODRIGUEZ GARZA PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C. **EDUARDO RODRIGUEZ GARZA** en fecha 29-veintinueve de Septiembre de 2020-dos mil veinte, para la **PODA** de 03-tres árbol(es) ubicado(s) en la calle **SAN SALVADOR No.306 COLONIA MITRAS CENTRO** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 12-doce de Octubre de 2020-dos mil veinte, observándose 03-tres árbol(es) de la siguiente especie(s): 01-UN NARANJO, 01-UN AGUACATE Y 01-UN TAMARINDO con un diámetro de 22-veintidos a 33-treinta y tres centímetros, que se encuentra(n) ubicado(s) en INTERIOR, al momento de la inspección se observa arbolado el cual presenta falta de mantenimiento por lo cual algunas de sus ramas se dirigen a predio vecino, por lo que se tiene a bien recomendar la PODA DE RAMAS QUE TRASCIENDEN LIMITE DE PROPIEDAD de los arboles antes mencionados, bajo las siguientes condiciones:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
- 3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
- 4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 5. La poda no deberá exceder un **30% del follaje** y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE OCTUBRE DE 2020.

ATENTAMENTE

C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

irector de Ecologia



PAR-000549-20 Oficio No. 2630 /20-DIEC-SEDUE **ASUNTO: PERMISO DE PODA** 

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una pe quien dijo ser es poo sor y se identificó con v se identificó con del año 20 dos mil	ersona que dijo llamarse Meja Rejo Tsabel FE ; siendo las 1: horas del día 19 del mes
NOMBRE: Rosa Nelly Agala G. CREDENCIAL NO. 41850 FIRMA:	EL C. NOTIFICADO: / Sabe / Meja Pojo NOMBRE: 2 5abe / Meja Pojo Nombre: 2 5